



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía 436-2017- MDLO

Los Olivos 23 de Agosto de 2017

VISTOS: el Informe N° 199-2017/MDLO/SGPMGM de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 259-2017/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6 es atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía. Conforme al presente reglamento".

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 que aprueba el Instructivo para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el equipo técnico de la actividad 1 de la meta 18 está conformado por tres (3) integrantes; el Gerente de Desarrollo Urbano o el que haga sus veces, un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano o el que haga sus veces, el Gerente de planificación y Presupuesto o el que haga sus veces.

Que, mediante el Informe N° 259-2017/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando al Informe N° 199-2017/MDLO/SGPMGM, del Sub Gerente de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y la propuesta del coordinador del cumplimiento de metas designado mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2017-MDLO, opina que resulta **PROCEDENTE** la conformación del equipo técnico responsable de la Meta 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA META 18** "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que esta integrado por los siguientes servidores públicos:

Nombres y Apellidos	CARGO	DNI	Correo Electrónico	Teléfono 613-82882
Ing. Rubén Willy Camargo Cosme	Gerente de Gestión Urbana	10818664	rcamargo@munilosolivos.gob.pe	Anexo 2111
Arq. Igor Iparraguirre Lázaro	Representante de la Gerencia de Gestión Urbana	09636176	igor_iparraguirre@hotmail.com	Anexo 2113
Econ. Daniel Romero Rospigliosi	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	10685269	dromero@munilosolivos.gob.pe	Anexo 2117

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE GESTIÓN URBANA y a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, a SECRETARÍA GENERAL, a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



ABOG. JULIO A. CORNEJO PISCONTI
SECRETARIO GENERAL (e)

JCP/jcv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. del Rosario Ramirez
A.CALDE